AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Secr PM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 11

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.
Da. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, Secretaria Acctal.

CONCEJAL NO ASISTENTE
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes APRUEBA el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de marzo de 2014.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.1 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE OPERACIÓN ASFALTO 2014.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE OPERACIÓN ASFALTO 2014 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de operación asfalto 2014 en el Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de operación asfalto 2014 en el Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 43.388,42 euros, más el I.V.A. correspondiente.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 43.388,42 euros, más el I.V.A. correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2014.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.2 APROBACIÓN DE LA 1ª. Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS PUNTOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2012, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LOS PUNTOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la entidad "Aura Energía, S.L." por el plazo de duración de dos años.

El vencimiento de dicho contrato es el día 16 de mayo de 2014 y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera y última prórroga, según se desprende de su cláusula 4ª:

"...4ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, siendo susceptible de prórroga por un año más...."

Por el Ingeniero Técnico Municipal, con fecha 11 de marzo de 2014, se ha emitido informe que dice:

"... En relación al servicio de suministro de energía eléctrica de los puntos dependientes del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), Expediente 003/12, estos Servicios Técnicos Municipales informan que dicho servicio se está realizando correctamente, por tanto se informe FAVORABLEMENTE dicha prórroga..."

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D. XXX, en representación de la empresa adjudicataria, en el que solicitan la prórroga del contrato y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la 1ª y última prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica de los puntos dependientes del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa AURA ENERGÍA, S.L., por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el 17 de mayo de 2014 hasta el 17 de mayo de 2015, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y por el importe de 477.885,51 euros.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 477.885,51 euros, que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2014 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite para el ejercicio 2015.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la prórroga en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3.- CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

3.1 APROBACIÓN DE FACTURA POR PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN EL BOCM RELATIVO A RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS DE LA VÍA PÚBLICA CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/1990, EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y emergencias que en extracto dice:

"*Visto el informe emitido por el Director del área de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Pinto que se adjunta al expediente, relativo a la aprobación del gasto de la publicación del anuncio relativo a la retirada de vehículos abandonados de la vía pública y su posterior traslado al depósito Municipal, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Teniendo en cuenta que según se indica en el referido informe el anuncio de publicación ya ha sido entregado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por éste ha sido emitida la correspondiente factura."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdo:

PRIMERO.- Que de conformidad a la factura con número de liquidación 2035 y número de inserción 2014 02 1387, de fecha 25 de Febrero de 2014, por importe de 507.63, cuya tramitación no ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 500/90 en materia presupuestaria.

SEGUNDO.- Que se apruebe el gasto de la liquidación de referencia, por el importe de 507.63 euros, presentada por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con número de CIF, Q-7850065-I.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

4.1.1. EXPEDIENTE DE TALLERES DE TORNO RAMAR, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 15 de noviembre de 2013, por TALLERES DE TORNO RAMAR, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de mecanizado de piezas metálicas, en la calle Ferrol, nº 17, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 23 de enero de 2014 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 3 de marzo de 2014, donde se señala que la actividad de mecanizado de piezas metálicas, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 5 de marzo de 2014.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por TALLERES DE TORNO RAMAR, S.L., para la actividad de mecanizado de piezas metálicas, en la calle Ferrol, nº 17.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

1. Identificación Industrial.
2. Fotocopia del contrato de la retirada de residuos tóxicos y peligroso en caso de que se generen.
3. Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de dichos residuos.
4. Planos definitivos de saneamiento con la ubicación, planta, alzado de la arqueta de control de efluentes líquidos industriales.
5. Informe preliminar de suelos presentado en la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de mecanizado de piezas metálicas, cuyo titular es TALLERES DE TORNO RAMAR, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En este punto de la sesión, y con permiso de la Presidencia, abandona la reunión la concejala Da, Tamara Rabaneda Gudiel, por tener que asistir a otros asuntos oficiales no reincorporándose a la misma por lo que no participa en el debate y aprobación del resto de los asuntos.

4.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

4.2.1 EXPEDIENTE DE TALLERES DE TORNO RAMAR, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de TALLER DE TORNO RAMAR S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "MECANIZADO DE PIEZAS METALICAS", en la calle Ferrol, 18, P. I. La Estación de esta localidad.

Visto Proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con Nº 3623 y fecha 14 de noviembre de 2013.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "MECANIZADO DE PIEZAS METALICAS", en la calle Ferrol, 18, P. I. La Estación, de esta localidad, solicitada por TALLER DE TORNO RAMAR S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta industrial de la maquinaria.
Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de instalación y/u homologación de aire comprimido.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.
Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

Para la puesta en marcha de los establecimientos industriales, se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación.

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.3 ABONO DE FACTURAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS PRESTADO AL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Mayo de 2012 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el concurso tramitado para adjudicar el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS, RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2012 se adjudica el servicio y el 3 de octubre de 2012 se formaliza el correspondiente contrato con la empresa RECASUR Y SERVICIOS A ANIMALES, SL (Calle Colombia, nº 46 – 28983 Parla (Madrid) y CIF: B-81339871), todo ello por un período de un año y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 4ª del referido Pliego de Cláusulas administrativas no es posible la prórroga del mismo, finalizando el 3 de octubre de 2013.
Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2013 aprobó nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones Técnicas que rige el concurso tramitado para adjudicar el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS, RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto que con fecha 12 de febrero de 2014 se adjudica el servicio y el 5 de marzo de 2014 se formaliza el correspondiente contrato con la empresa RECASUR Y SERVICIOS A ANIMALES, SL (Calle Colombia, nº 46 – 28983 Parla (Madrid) y CIF: B-81339871), todo ello por período de un año.

Visto que entre ambas contrataciones detalladas en los apartados 1 y 3, RECASUR Y SERVICIOS A ANIMALES, SL, ha continuado prestando sus servicios al Ayuntamiento de Pinto tal y como queda constatado en los partes de servicio que obran en el expediente y que abarcan el período que va de 11 de octubre de 2013 hasta 3 de marzo de 2014. En atención a todo ello RECASUR ha presentado las facturas nº 1/14 y nº 2/14 correspondientes a los servicios realizados durante el período ya referido. El total conjunto de ambas facturas asciende a 17.968,50.- euros

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de Medio Ambiente, y el informe jurídico emitido por la Técnico de la Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta."

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO: Aprobar el gasto que supone las facturas nº 1/14 y nº 2/14 presentadas por la empresa RECASUR por los Servicios de Protección Animal prestados al Ayuntamiento de Pinto durante el período comprendido entre el 11 de octubre de 2013 hasta el 3 de marzo de 2014, que ascienden a un importe total incluido el IVA de 17.968,50.- euros (diecisiete mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos).

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa RECASUR, situada en la calle Colombia, nº46, 28983 de Parla (Madrid), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4 ENCOMIENDA A LA EMPRESA AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO S.A. (ASERPINTO), DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto que de conformidad a las previsiones de los artículos 29, 30 y 39 y Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación de los servicios de la adjudicación del contrato para la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y la conservación de los parques y zonas verdes en el municipio de Pinto se hace necesaria la puesta en marcha del servicio de seguimiento de la calidad de la prestación de los citados servicios.

Visto que se ha solicitado el correspondiente presupuesto a la empresa municipal de servicios ASERPINTO, S. A., domiciliada en calle Italia nº 14 y con CIF número A 81799330.

Visto que la oferta presentada por ASERPINTO, S. A. y que la misma contempla las siguientes actuaciones: El seguimiento del cumplimiento de los indicadores de calidad previstos en el Anexo III del Pliego de prescripciones técnicas para la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y jardines de Pinto.

Visto que en su oferta ASERPINTO hace constar que:"(….) Aserpinto, S. A., dispone de los medios organizativos y la capacidad técnica necesarios para desarrollar por el plazo de un año el servicio de seguimiento del cumplimiento de los indicadores de calidad (…)".

Visto que los citados artículos 30 y 39 del pliego ya citado establecen, igualmente, que para el adecuado seguimiento de la calidad de la prestación del servicio, la oferta económica de las empresas

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

licitadoras deberá incluir una partida anual destinada al seguimiento del servicio equivalente como mínimo al 1% del presupuesto anual que será destinado por el Ayuntamiento para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores de calidad previstos en el Anexo III y que, por tanto, la adjudicataria, la UTE Valoriza – Gestyona, debe abonar el precio de esta encomienda por valor de 49.026,72 IVA incluido y que, en consecuencia, esta encomienda no tiene coste alguno para el Ayuntamiento.

Visto que por la Secretaria Accidental con fecha 14 de marzo de 2014 se informa favorablemente la encomienda por plazo de un año a Aserpinto S.A. de la realización de trabajos de seguimiento de la calidad de la prestación de los servicios de limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y la conservación de los parques y zonas verdes en el municipio de Pinto de acuerdo al Anexo III al pliego de prescripciones técnicas que rigió el proceso de adjudicación de los citados servicios."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO: Que se encomiende por plazo de un año a Aserpinto S.A. la realización de trabajos de seguimiento de la calidad de la prestación de los servicios de limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y la conservación de los parques y zonas verdes en el municipio de Pinto de acuerdo al Anexo III al pliego de prescripciones técnicas que rigió el proceso de adjudicación de los citados servicios.

SEGUNDO: Que la prestación de este servicio es cero para el Ayuntamiento de Pinto, siendo responsable del abono del mismo por valor de 49.026,72 IVA incluido la UTE Valoriza – Gestyona de conformidad al pliego de prescripciones técnicas que rigió la adjudicación por concurso de la prestación de los servicios de limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y la conservación de los parques y zonas verdes en el municipio de Pinto.

TERCERO: Que se comunique a la empresa Aserpinto, S.A situada en calle Italia, nº 14 28320- Pinto (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Que se comunique a la UTE Valoriza – Gestyona en la calle Albatros, 33, 28320 de Pinto el contenido de este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Auto de fecha 5 de noviembre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Social n. 28 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario 478/2010, interpuesto por Da. XXX y otros 53 solicitando la ejecución de sentencia por la que se condena al Ayuntamiento de Pinto a Conbiene Pinto UTE , Concierto Bienestar S.A., Limpiezas Ajardinamiento y Servicios Seralia S.A. y Formastur S.A. al pago de cantidad líquida, cuyo fallo dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

" Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, XXX y otros 53, frente a la demanda AYUNTAMIENTO DE PINTO, CONBIENE PINTO UTE , CONCIERTO BIENESTAR S.L., LIMPIEZAS AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIA S.A. Y FORMASTUR S.A. parte ejecutada por un principal de 265.014,41 euros de principal, más 15.900,86 euros de intereses y 26.501 euros de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

2.- Sentencia n. 301/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 14 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 159/2011, interpuesto por la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul, por reclamación de devolución de importe de liquidaciones del IBI de la parcela 6 del polígono 18, sector sur, cuyo fallo dice:

"Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de la contra resolución de 14 de julio de 2011 del Ayuntamiento de Pinto sobre liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles y dejo sin efecto. SIN COSTAS."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

3.- Auto de fecha 21 de octubre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 14 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 159/2011, interpuesto por la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul, por estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto sobre devolución de importe de liquidaciones del IBI de la parcela 6 del polígono 18, sector sur, y otras parcelas, cuyo fallo dice:

" DISPONGO: Aclarar la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2013, en el sentido expuesto en el Fundamento de Derecho Único de la presente resolución."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

4.- Recurso n. 8/2014 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid interpuesto por D. Juan Diego Ortiz González en calidad de Concejal del Grupo Municipal Socialista contra el acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2013 por el que se adjudica el procedimiento abierto para la contratación de la gestión mediante concesión administrativa para la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes en el término municipal de Pinto, por el que se acuerda:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Primero.- Inadmitir el recurso especial interpuesto por D. Juan Diego Ortiz González, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Pinto, adscrito al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento, contra el acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2013, por el que se adjudica el contrato " Gestión mediante concesión administrativa para la gestión de la limpieza de los espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes en el término municipal de Pinto", por falta de competencia.

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Tercero Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento."

Consta en el recurso que existe voto particular que se emite por la vocal del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, María Juana Anibal – Alvarez respecto de la resolución 32/2014, en el recurso especial número 8/2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del recurso referenciado que consta en el expediente.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la concesión de licencia de obra mayor solicitada por D.XXX.

Indica que el motivo de la urgencia es porque el solicitante tiene ya presentada toda la documentación y está informada por los servicios técnicos municipales por lo que procede su aprobación para que el solicitante pueda iniciar las obras.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

EXPEDIENTE DE D. XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Vista la solicitud presentada por D. XXX, de fecha 27 de enero de 2014 con registro de entrada y expediente número 1425 en petición de Licencia de Obra Mayor, para la construcción de una Vivienda unifamiliar adosada con garaje y piscina, sita en la Parcela 24-C1 del Sector 8 "La Tenería II" Ref. catastral 1071750VK4507S0001OO, calle Federico Chueca nº 97, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Conceder LICENCIA DE OBRA MAYOR a D. XXX, para la construcción de una Vivienda unifamiliar adosada con garaje y piscina, sita en la Parcela 24-C1 del Sector 8 "La Tenería II" Ref. catastral 1071750VK4507S0001OO, calle Federico Chueca nº 97, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a)La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

b)Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

c)De conformidad al artículo 154.d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cártel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

d)De acuerdo con la documentación aportada al expediente, el presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de Ochenta y nueve mil seiscientos veinticinco euros con dos céntimos (89.625,02 €). En consecuencia, conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de mil setecientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (1.792,05 €).

e)Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de tres mil doscientos sesenta y tres euros con siete céntimos (3.263,07 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

f)Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo, originales y visados.
Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid (Arts. 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28) y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.
Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones
Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visado por colegio profesional.
Certificado Final de Obra original y visado.
Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.
Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.
Las demás documentación exigida por la normativa de aplicación.

6 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I